

LA PLAZA DE ARMAS MONUMENTO NACIONAL.

Por Roig de Leuchsenring.

5

Hechas ya por la Junta Nacional de Arqueología y Etnología las declaraciones pertinentes de Monumento Nacional - según expusimos hace varias semanas - en la muy rica zona que en valores históricos y artísticos posee la Plaza de la Catedral, de La Habana y aquellos edificios situados en su cercanía o en las calles aledañas, era imprescindible que se completara esa obra de salvamento y conservación de todos aquellos lugares e inmuebles que así lo ameritase <sup>m</sup> en La Habana antigua o de ~~intramuros~~ <sup>por lo que</sup> la referida Junta, en sesión ordinaria de 21 de septiembre del pasado año, acordó solicitar del Gobierno, por conducto del Señor Ministro de Educación, considerase como zona de excepcional valor artístico e histórico toda la parte de la ciudad de La Habana comprendida entre el mar y las antiguas murallas, y hacer en ella, a su vez, diversas declaraciones de monumentos nacionales en favor de las plazas, plazoletas, iglesias, fortalezas y edificios públicos y privados que en el referido acuerdo se detallan, estableciéndose igualmente ~~en esa zona~~ en esa zona servidumbres estéticas, que ~~también~~ fueron precisadas en cada caso, de acuerdo con el alto valor histórico y artístico que poseen esos lugares y edificaciones.

El Gobierno, por decreto número 3158, de 21 de septiembre de 1944, aceptó esos acuerdos de la Junta Nacional de Arqueología y



Etnología y al efecto, ha quedado dividida toda esa zona en dos secciones; la primera, o Zona A, abarca la parte de la ciudad comprendida entre la calle de Cuba, en toda su prolongación, y el mar; la otra sección, o Zona B, abarca la parte de la ciudad comprendida entre la calle de Cuba, desde sus extremos, hasta el límite exterior que formaron las antiguas murallas.

La primera sección, o Zona A, es la más rica en reliquias y monumentos, pues ella comprende: el antiguo paseo de la Alameda de Paula y las antesalas de la ciudad, viniendo por mar, que son: la Plazoleta de Luz, la Plaza de San Francisco y la Plaza de Armas, estos conjuntos y la nueva Avenida del Puerto, las cuales forman la fachada principal de toda esta parte antigua de la orbe. Se completa esta zona con la Plaza de la Catedral, la llamada Plaza Vieja y las plazoletas junto a las iglesias de San Francisco, Santa Clara, Espíritu Santo, La Merced y la Iglesia de Paula.

La segunda sección o Zona B, comprende desde la calle de Cuba hasta el límite ya citado que abarcaron las murallas; menos rica en monumentos históricos y artísticos, contiene la plaza-parque de San Juan de Dios; la Plaza del Cristo, junto a la iglesia del Santo Cristo del Humilladero; y la Plaza de las Ursulinas, donde estuvo el colegio y convento de las monjas; más la Plazoleta del Angel, junto a la iglesia de su nombre, la Plazoleta junto a la iglesia que se llamó de Santa Teresa; la Plazoleta de Belén y la plazoleta, hoy modernizada junto a los solares que ocupó la Iglesia ~~xxx~~ y Convento de Santa Catalina.

La Junta Nacional de Arqueología y Etnología pudo llevar a cabo las declaraciones de zonas de excepcional valor histórico y artístico, y dentro de ellas, de monumentos nacionales, gracias a

~~acucioso~~

~~acucioso~~ estudio que por encargo de la misma llevó a cabo el distinguido arquitecto y urbanista señor José M. Bens Arrarte, uno de los mas tenaces y valiosos defensores de los valores históricos y artísticos que posee nuestra República.

Ha quedado dispuesto por el Gobierno, según lo promovió la Junta, que los edificios que se construyan o reconstruyan dentro de los conjuntos históricos y artísticos anteriormente citados, que se encuentran en la Zona A, o sea en sus plazas y paseos, guardarán las servidumbres estéticas que ha exigido en cada uno de ellos.

De igual modo, los edificios que se construyan o reconstruyan fuera de los conjuntos, pero en las calles aledañas a la Zona A, y también todos los que se levanten en la Zona B, guardarán las servidumbres de estilo colonial cubano, neoclásico o estilos clásicos, que se han empleado durante cuatro siglos en toda esta parte de la ciudad antigua.

Ha quedado terminante prohibida la construcción en las dos secciones de la Zona de excepcional riqueza histórica y artística de La Habana, de edificios cuyas fachadas se proyecten en estilo moderno internacional, también llamado maquinista funcional.

A los efectos de los decretos de 9 de agosto de 1937, 3 de mayo de 1941, 25 de noviembre de 1942 y 16 de junio de 1944, que regulan esta materia, ~~■~~ han quedado consagrados los siguientes monumentos nacionales:

a) El espacio que comprende la Plaza de Armas, hoy denominada de Carlos Manuel de Céspedes, en homenaje al Padre de la Patria, teniendo en cuenta que en ella se levanta el antiguo Palacio de los Capitanes Generales y haber sido aquél el primer Presidente de la República, constituida en los campos de Cuba libre.

b) El Castillo de la Fuerza y sus pertenencias, con sus fosos y espacios abiertos, circundados por rejas.

c) El Palacio de la Intendencia o del Segundo Cabo, hoy ocupado por el Tribunal Supremo de Justicia.

d) El ya citado Palacio de los antiguos Capitanes Generales, hoy sede de la Alcaldía y Ayuntamiento de La Habana, con la estatua de Cristóbal Colón y las demás obras de arte que contiene.

e) El edificio conmemorativo de El Templete, con los cuadros históricos que lo decoran, la columna de Cajigal de la Vega, y el monumento natural de la Ceiba, símbolo del padrón jurisdiccional de la primitiva villa, más los jardines y explanada exterior, comprendidos dentro de las rejas que lo encuadran.

f) El palacio que fué del Marqués de Santovenia, marcado con el número 9 de la calle de Baratillo, el cual acaba de ser reconstruido siguiendo las indicaciones del Departamento de Urbanismo del Municipio, aprobadas por la Comisión de Monumentos, Edificios y Lugares Históricos y Artísticos ~~de la Habana~~ Habaneros.

Los edificios que se construyan o reconstruyan en el frente de la Plaza de Armas, que queda por completar, dando a la calle de Obispo, así como también los que formar las esquinas de las bocacalle aledañas, conservarán en sus fachadas las servidumbres estéticas del estilo arquitectónico colonial cubano imperante en los principales palacios y casonas de la Plaza, y no podrán tener más de tres pisos, incluyendo la planta baja, con objeto de no sobrepasar la altura que tienen el Palacio Municipal y el Palacio de la Intendencia, y los proyectos de fabricación deberán ser aprobados antes de la expedición de la correspondiente licencia, por la Junta Nacional de Arqueología y Etnología.

Iguales disposiciones han quedado aplicadas a aquellos edificios situados en las cercanías de la Plaza de Armas o en las calles aledañas, cuyo interés histórico y artístico contribuye a armonizar los accesos a la Plaza y a la conservación del carácter o estilo arquitectónico de dicha zona de la ciudad ~~con~~ colonial y que son: en la calle de Obispo, la casa marcada con el ~~152~~ número 152; la marcada con el número 64 de la calle de Mercaderes (estas dos, restos del antiguo convento de Santo Domingo; y las marcadas con los números 111, 115, 121, 112, 114, 116, 120, 122, 124, 151 y 153 de la calle de Mercaderes; las marcadas con los números 116, 118, 156 y 158 (antiguo palacio de Calvo de la Puerta), 160 y 162 de la calle de Obrapia.

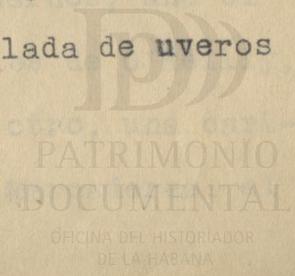
Es así como ha quedado salvada, en sus riquezas históricas y artísticas, de futuras destrucciones y profanaciones, la Plaza de Armas de La Habana, antigua Plaza de la iglesia, acordada levantar por el cabildo de la villa en 13 de septiembre de 1577, a indicaciones del Gobernador Francisco Carreño, según aparece de las Actas Capitulares que se conservan en el Archivo Histórico Municipal, anexo a la Oficina del Historiador de la Ciudad.

"En este día dijo el Señor Gobernador que ya sus mercedes saben como la plaza que está señalada para esta villa esta llena de monte y que al presente parece que el pueblo se va estendiendo acia la fortaleza vieja é que la plaza que esta junto a la iglesia la fortaleza ~~miran~~ con las casas que se han de derribar por razón de la dicha fortaleza será muy bastante para esta villa aunque tenga muchos vecinos más é le parece que todos los solares que fueren en la dicha plaza dejando sus calles formadas en ella se den a censo perpetuo para propios desta villa para que si fuere necesario andando el tiempo que aquella sea la plaza quede a esta vi-

lla la propiedad de los dichos solares; que en esto se provea por los dichos Señores lo que les pareciere que conviene".

El Cabildo se mostró de acuerdo con estas indicaciones del Gobernador, y después de "visto e platicado sobre lo susodicho dijeron los dichos Señores Justicia é Regidores que les parece ser cosa conveniente al bien é pro desta villa el que se señalen los dichos solares en la dicha plaza é se den a censo para los dichos propios é que para señalar los dichos solares los pueda señalar el diputado que es o fuere é que para esto se desmonte la plaza á costa de la villa é los Señores Alonso de Rojas é Francisco de Avalos é Rodrigo Carreño é Bartolomé Cepero después de la limpia tracen los solares que hubiere en ella por la medida que les pareciere en que mas aprovechamiento sea desta villa é ansi mismo mandaron el procurador desta villa tenga cargo de hacerlo desmontar é limpiar luego".

Como dice La Torre, la Plaza de Armas, o Plaza de la Iglesia, "fué el centro de donde irradió la población, extendiéndose primero desde allí por las calles de los Oficios y de los Mercaderes, como más próximas al punto de desembarque de los bajeles: por la calle Real (llamada después de la Muralla), que daba salida al campo en un principio (no por la Calzada del Monte, sino por el Camino de San Antonio o sea calle de la Reina); en seguida por la parte Norte de la calle de La Habana y después por las de Aguiar y Cuba, porque conducían al torraón de la Caleta, donde de día y noche habían vigilantes para avisar la llegada de piratas, y además servía entonces de paseo su Calzada, orillada de uveros y otros arbustos".



La necesidad de instalar la casa del gobernador y la de los capitulares en edificio adecuado, y la concesión que por Real Cédula de 12 de julio de 1772 hizo el Soberano de la Iglesia del Colegio de la Compañía de Jesús para Parroquial Mayor, provocó el arreglo y mejoramiento de la que hasta entonces sólo tenía de plaza el nombre. A este empeño se consagró el gobernador y capitán general Felipe Fondesviela, marqués de la Torre, quien en cabildo extraordinario de 28 de enero de 1773 dió a conocer una representación en la que se daba cuenta del propósito Real, ya citado de demolición de la antigua Parroquial Mayor de la Plaza de Armas y su construcción, en el terreno que ésta ocupaba, de "las casas capitulares y cárcel, con agregación de viviendas, para los gobernadores, ocupando el testero principal de la citada Plaza, a imitación de la Real Casa de Correos, que se está construyendo magnífica en el lado Norte con que mejorarán de situación respecto a la que hoy tienen", y otra parte de dicho terreno se consagraría "para extensión de la Real Plaza de Armas".

El abandono padecido en toda nuestra República, y especialmente en La Habana, hasta hace pocos años, para todo cuanto se relacionase con la conservación de nuestras riquezas históricas y artísticas coloniales, echó sobre la Plaza de Armas el borrón anacrónico de un feísimo edificio de cuatro pisos, en el costado que da a la calle del Obispo: el edificio Horter.

En las calles aledañas, a uno de los costados del Palacio Municipal, se levantaron también dos esperpentos modernos, uno el edificio de dos plantas, en la esquina de las calles de O'Reilly, hoy Presidente Zayas y Tacón, hoy Roosevelt, y el otro, una caricatura de rascacielo, en la esquina de O'Reilly y Mercaderes: el edificio Abreu.